

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA FINCA EL JUNCAL, EL FORO DE LA CIUDAD ROMANA DE COMPLUTUM Y OTRAS INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO”.

OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El Pliego de Condiciones reúne las normas a seguir para la realización del servicio denominado **SERVICIO DE “VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA FINCA EL JUNCAL, EL FORO DE LA CIUDAD ROMANA DE COMPLUTUM Y OTRAS INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO”.**

El presente Pliego sirve por tanto de base para la ejecución del servicio referido.

La clasificación administrativa en que se encuadra el servicio es la siguiente:

CNAE 2009 - 80.10 Actividades de seguridad privada.

CPV 79710000-4. Servicios de Seguridad.

Las condiciones técnicas serán de obligada observación por el contratista a quien se adjudique el servicio, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las mismas, en la propuesta que formula y que sirva de base para la adjudicación.

PLAZOS

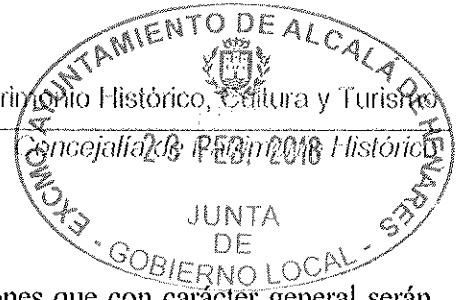
El servicio se desarrollará desde el día 25 de junio de 2018 o desde el día siguiente a su formalización si ésta fuera posterior al día señalado, con una duración de VEINTICUATRO MESES siendo prorrogable durante de DOCE meses, a conveniencia de las dos partes.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción general

El servicio objeto del contrato queda especificado en las páginas siguientes, y en resumen consiste en la prestación de un servicio de seguridad mediante vigilancia presencial no armada en las instalaciones municipales de la Finca El Juncal, incluyendo el Centro de Interpretación de Complutum, y el espacio arqueológico del Foro – Regio II de la ciudad romana de Complutum (donde se incluye el espacio denominado casa de los Grifos), ubicados en el Camino del Juncal, s/n de Alcalá de Henares. Así como el mantenimiento y servicio de acuda de los sistemas de detección, anti intrusión y alarma de todos estos espacios. Así como también el mantenimiento de sistemas de detección e intrusión del recinto de la casa de Hippolytus y del recinto del Antiquarium del Palacio Arzobispal (muralla), conexión a central receptora y servicio de acuda.

Todo ello de conformidad con las condiciones que se establecen en el presente Pliego.



Funciones generales de seguridad

Siguiendo las instrucciones de la Dirección del contrato, las funciones que con carácter general serán objeto del servicio son las siguientes:

Vigilancia en el Centro de Control, desde donde se controlan los sistemas de videovigilancia y parte de los sistemas de detección volumétrica.

Vigilancia de la Finca el Juncal, y de los edificios que la integran, incluyendo el Centro de Interpretación de la Ciudad Romana de Complutum. Mantenimiento de sistemas de detección y anti-intrusión (incluyendo baterías) CCTV, conexión a central receptora de alarmas de las seis instalaciones, custodia de llaves y servicio de acuda.

Vigilancia del espacio arqueológico del Foro – Regio II de la ciudad romana de Complutum y de la Casa de los Grifos. Mantenimiento de sistemas de detección y anti-intrusión incluyendo baterías en caso de que sea necesario, conexión a Central receptora y servicio de acuda.

Mantenimiento de sistemas de detección e intrusión en la Casa de Hippolytus, conexión a central receptora y servicio de acuda.

Mantenimiento de sistemas de detección e intrusión en el Antiquarium del Palacio Arzobispal (muralla), conexión a central receptora y servicio de acuda.

Control de presencia en todas las instalaciones.

Cobertura de incidencias. Realización de rondas de control en los espacios objeto del servicio de vigilancia presencial.

Colaboración con la Policía Municipal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Confección de partes diarios de incidencias, dirigidos a los responsables del Centro.

Uso de los sistemas de videovigilancia y teledetección que posea la sede.

Conocimiento básico de las instalaciones de los espacios objeto del Servicio (calefacción, aire acondicionado, luz, etc.) a fin de poder responder ante las emergencias que pudieran producirse.

Manual de órdenes de puesto

En las dos semanas siguientes a la adjudicación, la empresa adjudicataria presentará un Manual de órdenes para el puesto.

Personal y medios materiales

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, en suficiente número y con la necesaria cualificación, para desarrollar a satisfacción de la Dirección del servicio las tareas objeto del mismo.

El servicio de seguridad se prestará mediante vigilantes de seguridad, sin arma, debidamente documentados y uniformados, habilitados por la empresa ante el Ministerio del Interior, y según lo dispuesto en toda la reglamentación aplicable.

La empresa adjudicataria, en el momento de formalizar el contrato, entregará al Director del servicio un documento con la ficha básica de su personal, incluyendo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Jornada laboral.

Igualmente, proveerá las medidas necesarias para cubrir los puestos de trabajo en caso de enfermedades, permisos o vacaciones de los vigilantes habituales.

La empresa designará un inspector que realizará las oportunas inspecciones y comprobaciones del correcto funcionamiento del servicio, debiendo estar localizable 24 horas al día y 365 días al año, y sirviendo de interlocutor con la dirección del Servicio

La empresa adjudicataria aportará los equipos, herramientas y materiales necesarios para desempeñar las tareas encomendadas, además de los medios reseñados como mejoras, en caso de que estas se hubieran propuesto.

Las precauciones a adoptar por el personal durante los trabajos serán las derivadas de las disposiciones legales pertinentes.

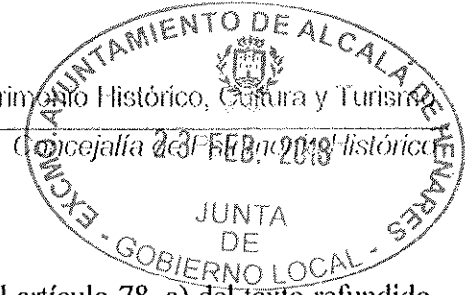
Horarios

La empresa adjudicataria realizará un servicio de 4.100 horas anuales, repartidas según necesidades del servicio, y cuyo horario se establecerá a la firma del contrato.

Durante la ejecución del contrato podrán modificarse los horarios de prestación del servicio, sin alterar en ningún caso el número total de horas, efectivos o precio, y sin que ello suponga modificación del contrato.

Seguros exigibles al contratista

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados que le sean imputables por la incorrecta ejecución del contrato en los términos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado por el Real Decreto 4/2008 de 11 de enero.



SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

Para acreditar la solvencia se tomará en cuenta lo recogido en el artículo 78. a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector (Público R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) en el que se especifica:

- a) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Así, en este caso, esta solvencia quedará acreditada mediante la presentación de certificados de realización de al menos tres actuaciones por importe que sea igual, superior o hasta 10% inferior al valor estimado del presente pliego en los últimos 5 años.

PRESUPUESTO

El presupuesto del servicio es de 80.000 €, IVA al 21% incluido, para cada 12 meses, desglosándose como sigue:

Servicio de vigilancia presencial:	52.890,00 € (12,90 €/hora)
Servicio de alarmas, anti intrusión y acuda:	13.225,70 €
Importe de 12 meses:	66.115,70 €
21% IVA:	13.884,30 €
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO 12 MESES:	80.000,00 €

Valor estimado del contrato:

Servicio Año 1: 66.115,70 €
Servicio Año 2: 66.115,70 €
Servicio Año prórroga: 66.115,70 €

Importe total estimado: 198.347'10 €

No se establece revisión de precios.

VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Para la valoración de las propuestas presentadas, se recurrirá al siguiente procedimiento:

CRITERIOS OBJETIVOS

- **Menor precio ofertado 55 puntos sobre 100**

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	o1...os...on

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$
---------------------------------	------------------------------

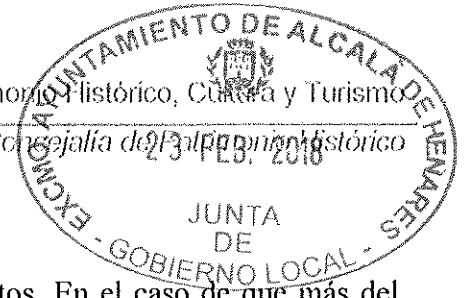
1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55%, recibirán un total de 55 puntos.
4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo: <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- **Banco de Horas a disposición del Ayuntamiento, hasta 15 puntos sobre 100.**

Hasta 15 puntos sobre otorgándose 0'1 puntos sobre 100 por cada hora ofertada.

- **Estabilidad en el empleo e igualdad. Hasta 10 puntos sobre 100.**

El licitador que en el momento de presentación de la oferta tenga en su plantilla un mayor número de trabajadores fijos, valorando además el mayor número de mujeres fijas en plantilla, hasta 10 puntos sobre 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Menos del 25 % de trabajadores fijos en plantilla: 0 puntos.

Entre el 25 y el 50 % de trabajadores fijos en plantilla: 4 puntos. En el caso de que más del 50% de estos trabajadores fijos sean mujeres: 6 puntos

Entre el 50 y el 75 % de trabajadores fijos: 6 puntos. En el caso de que más del 50 % de estos trabajadores fijos sean mujeres: 8 puntos.

Entre el 75 y el 100 % de trabajadores fijos: 8 puntos. En el caso que más del 50 % de estos trabajadores fijos sean mujeres: 10 puntos

Para acreditar dicha circunstancia se aportará documento de Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior al 31 de enero de 2018.

CRITERIOS SUBJETIVOS

• **Calidad del proyecto presentado, hasta 10 puntos sobre 100, donde serán especialmente valorables los aspectos siguientes:**

Diseño del plan de seguridad; análisis de riesgos, organización de recursos humanos, propuesta de implementación de sistemas de seguridad (teledetección y videovigilancia) en los espacios objeto del contrato.

• **Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio, hasta 10 puntos sobre 100.**

Se considerarán exclusivamente como mejoras aquellas actuaciones que, teniendo una relación directa con el objeto del contrato, representan una mejora sobre el mismo. Todo ello sin salir de su ámbito de actuación ni corresponderse con actuaciones de buena ejecución o propias de un correcto desarrollo y organización del servicio, especialmente:

- Mejoras relativas a la prestación del servicio (ampliación de horarios, o número de controladores a disposición del Ayuntamiento en jornadas especiales, etc). Hasta 5 puntos
- Mejoras relativas a la optimización o ampliación de la red de teledetección y videovigilancia existente en los espacios a vigilar. Hasta 5 puntos.

Alcalá de Henares, 31 de enero de 2018.

J. Vicente Pérez Palomar
Técnico de Patrimonio Histórico